GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 12/2017

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA SAN MIGUEL DE PILAR"

Pilar, 27 de Septiembre de 2017

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 01/2016 de fecha 04 de Enero de 2016 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a CD Nº 12/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA SAN MIGUEL DE PILAR", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.-------
Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 26 de septiembre de 2017, se ha procedido a la Apertura del Sobre Oferta presentada por la firma: "GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.", conforme se indica en el Acta de Apertura.------

a) Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	NO APLICA

c) Documentos legales C.1 Oferentes Individuales. **Personas Fisicas.**	
1.-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
2.-Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
3.-En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
4.-Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
5.-Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
6.-Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y/o fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
7.-Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente del semestre correspondiente al Acto de Apertura de Ofertas.	CUMPLE
8.-Registro Sanitario de Producto Alimenticio del listado de Ingredientes Solicitado e incorporado en la Sección VII – ANEXOS e) Cualquier otro documento adicional requerido	CUMPLE
9.-SENACSA del listado de Ingredientes Solicitado e incorporado en la Sección VII – ANEXOS e) Cualquier otro documento adicional requerido	CUMPLE
10.-SENAVE del listado de Ingredientes Solicitado e incorporado en la Sección VII – ANEXOS e) Cualquier otro documento adicional requerido	CUMPLE
11.-Certificado de Buenas Prácticas Alimentarias (BPM) vigente, emitido por el INAN, en la forma y condiciones solicitada en la Sección III. Capacidad Técnica, b.2.	CUMPLE
12.-Certificado de Buenas Prácticas Alimentarias (BPM) vigente, emitido por el INAN, en la forma y condiciones solicitada en la Sección III. Capacidad Técnica, b.2.	CUMPLE
13.-Manual de BPM y Procedimientos Firmados por el oferente, en la forma y condiciones solicitada en la Sección III. Capacidad Técnica, b.2.	CUMPLE
14.-Planilla de personal propuesto para prestar el servicio **(Formulario 10),** *con las respectivas constancias de capacitación en BPM, emitidas por el INAN, en la forma y condiciones solicitada en la Sección III. Capacidad Técnica, b.2.*	CUMPLE
15.-Registro Industrial emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, en la forma y condiciones solicitadas en la Sección III. Capacidad Técnica, b.2.	CUMPLE
16.-Documentos que acrediten que el oferente cuenta como mínimo con personal permanente que aseguren que los alimentos serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido -(01) Licenciado en Tecnología de Alimentos o Ingeniero Químico; (01) Licenciado en Administración; (01) Nutricionista-, en forma y condiciones solicitada en la Sección III. Capacidad Técnica, b.2.	CUMPLE
17.-Documentaciones que acrediten la Disponibilidad de los Vehículos a Ser Utilizados, con las habilitaciones de SENACSA y SENAVE, pertinentemente, en la forma y condiciones solicitadas en la Sección III. Capacidad Técnica, b.2. **(Formulario 4.1.)**	CUMPLE
18. Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25 expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.), en la forma y condiciones solicitada en la Sección III. Capacidad Técnica, b.2.	CUMPLE

Yenny M. Martínez
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

De conformidad según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Convocante, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, a fin de proseguir con la única oferta presentada en el llamado en referencia este Comité Evaluador expresa cuanto sigue:
"...corresponde recomendar la prosecución del análisis de la oferta presentada en el llamado en referencia, fundado en la necesidad de proveer a la institución educativa el almuerzo escolar correspondiente..."

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue:

	GRANOS Y ACEITES
Total Oferta	81.735.472

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura,

Seguidamente se procede a analizar la única oferta presentada por la empresa **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.** en el presente llamado:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR	CUMPLE

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en Art. 61 Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes. Según se puede observar en el CCO, la empresa no presenta error aritmético que deba ser consultado, verificado o subsanado.

MARGEN DE PREFERENCIA

Certificado de Origen Nacional No Aplica

Yenny M. Martinó
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

e) Análisis de Precios ofertados:

Durante la Evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe del Comité de Evaluaciones.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems):

	OFERENTE	Precio Referencial	Precio Oferente	Variación Porcentual
1	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	81.760.000	81.735.472	-0,03

Se verifica la Ley 2051/03 en el Art. 40, incisos a y b:

La empresa GRANOS Y ACEITES, empresa como Presidente Enrique Javier Terwindt, el Vicepresidente Catalino González y como propietario el Sr. Gerardo Garcete cumplen con estos requisitos, según el análisis y la verificación en la SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) no aparecen en la base de datos y tampoco aparece en los registros de la Secretaría de la Función Pública constatada por parte de la Dirección de RRHH de la Gobernación de Ñeembucú.

ANÁLISIS FINANCIERO

Información Financiera en equivalente en guaraníes	Información Histórica correspondiente a los 3 (tres) años anteriores, verificable con el Balance				
	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Total	Coeficiente medio
Información del Balance					
Total Pasivo (TP)	5.950.678.886	6.582.985.650	2.809.337.032	15.343.001.568	0,21
Total Activo (TA)	20.741.868.530	26.422.194.965	26.062.788.061	73.226.851.556	
Activo a corto plazo (AC)	20.046.693.363	25.528.663.741	25.200.871.810	70.776.228.914	4,6129
Pasivo a corto plazo (PC	5.950.678.886	6.582.985.650	2.809.337.032	15.343.001.568	
INFORMACIÓN TOMADA DEL ESTADO DE RESULTADOS					
Total del Ingreso (TI)	4.032.237.248	4.783.000.653	3.210.328.369	12.025.566.270	0,21
Utilidad antes de Impuestos (UAI)	14.791.189.644	19.839.209.315	23.253.451.029	57.883.849.988	

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Ratio de liquidez *(Activo Corriente/Pasivo Corriente): Deberá ser igual o mayor que 1. CUMPLE*
Endeudamiento *(Pasivo Total/ActivoTotal): No deberá ser mayor a 0.80. CUMPLE*
Rentabilidad *(Utilidad del ejercicio/Facturación del año): En promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. CUMPLE*

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.: Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta más conveniente presentada por la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la firma **"GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A."** para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA SAN MIGUEL DE PILAR", por un Monto total de Gs. 81.735.472 (guaraníes ochenta y un millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos), IVA incluido;

Por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú